

XALAPA, VER, 25 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 56/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUILA, VER.

HECHOS:

EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL "C1" (QUEJOSO) PRESENTÓ QUEJA ANTE ESTE ORGANISMO, MANIFESTANDO VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN SU AGRAVIO, ATRIBUIDAS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TEQUILA, VERACRUZ, POR DETENERLO Y LESIONARLO DE FORMA INJUSTIFICADA Y EXCESIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SE TIENE ACREDITADO QUE "S1", (POLICÍA) AL MOMENTO DE DETENER A "C1", ESTE FUE INTERVENIDO SIN ADVERTIRSE QUE FUERA SORPRENDIDO EN FLAGRANTE DELITO Y MUCHO MENOS COMETIENDO ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA CONTRARIA AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ESE LUGAR, LUEGO ENTONCES, CON ELLO SE PRUEBA PLENAMENTE QUE, CON SU ACTUAR SE VULNERÓ LA GARANTÍA DE LIBERTAD PERSONAL DEL QUEJOSO.

SE TIENE ACREDITADO QUE "S1", ELEMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TEQUILA, DURANTE LA INTERVENCIÓN DE "C1", INVOCÓ INNECESARIAMENTE EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, RESULTANDO CON ELLO LESIONADO EN SU ESTRUCTURA CORPORAL, HECHO DEMOSTRADO CON EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES, ADEMÁS DE TESTIMONIOS QUE ROBUSTECEN LO MANIFESTADO POR EL QUEJOSO, SIN QUE EXISTA PRUEBA ALGUNA QUE DESVIRTÚE LO CONTENIDO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA AL "S1", SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORA EN ESE H. AYUNTAMIENTO, Y QUE CON SU ACTUAR VULNERÓ LOS DERECHOS HUMANOS DEL "C1".

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO EL ELEMENTO INVOLUCRADO DE ESA MUNICIPALIDAD, SE ABSTENGA DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. BRINDE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE.